



## PODER JUDICIAL

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

## Conforman la Tercera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000570-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTO: Descanso vacacional del magistrado José Luis Velarde Acosta en su condición de Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Constitucional de Lima;

## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Coordinación de Magistrados, informa a esta Presidencia sobre el descanso vacacional del magistrado José Luis Velarde Acosta en su condición de Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Constitucional de Lima, desde el 2 de setiembre al 24 de setiembre del 2024.

**Segundo.** Que, con la finalidad que tal situación no afecte la conformación de la Tercera Sala Constitucional de Lima, materializado en la paralización de las labores jurisdiccionales por falta de Colegiado, resulta necesario adoptar las medidas de orden administrativo oportunas, con el objeto de velar por el correcto y normal funcionamiento del mencionado órgano jurisdiccional, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por tanto, deberá designarse a un Juez Especializado Titular inmediato anterior al cargo, como Juez Superior Provisional.

**Tercero.** Que, es menester precisar que, si bien las Salas Superiores en principio deben estar conformadas por Jueces Superiores Titulares designados por la Junta Nacional de Justicia previo concurso público, sin embargo, a falta de titulares se debe proceder a la conformación de las Salas Superiores con Jueces Titulares del grado inmediato anterior al cargo, es decir con aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentren dentro de la función jurisdiccional, observándose los principios rectores como la meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**Cuarto.** Que, en relación a la promoción de los Jueces Especializados como Jueces Superiores Provisionales, se ha tomado en cuenta la antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad establecido en el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por lo que, considerando que la Presidencia de esta Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, por tanto, se encuentra facultada para designar Jueces Superiores Provisionales a aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentran desempeñando la labor jurisdiccional.

**Quinto.** Que, habiéndose evaluado el desempeño, experiencia en el cargo, la capacidad resolutive y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, ha considerado conveniente designar al magistrado Juan Fidel Torres Tasso en su condición de Juez Especializado Titular del Noveno Juzgado Constitucional de Lima, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Tercera Sala Constitucional de Lima, por el descanso vacacional del magistrado José Luis Velarde Acosta.

**Sexto.** Que, esta Presidencia en uso de las facultades conferidas en los numerales 3°, 7° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR al magistrado Juan Fidel Torres Tasso en su condición de Juez Especializado Titular del Noveno Juzgado Constitucional de Lima, como Juez Superior Provisional de la Tercera Sala Constitucional de Lima, a partir del 2 de setiembre al 24 de setiembre del 2024 (por el descanso vacacional del Juez Superior Provisional José Luis Velarde Acosta), quedando conformado el órgano jurisdiccional de la siguiente manera:

## Tercera Sala Constitucional

Néstor Fernando Paredes Flores	(T)	Presidente
Juan Fidel Torres Tasso	(P)	
Iván Alfredo Cabrera Giurisich	(P)	

**Artículo Segundo.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos y Tercera Sala Constitucional de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidenta de la CSJLima

2320363-1

## Conforman la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000573-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTO: Resolución Administrativa N° 000002-2024-P-CSJLI-PJ, Resolución Corrida N° 000415-2024-CE-PJ;

## CONSIDERANDO:

**Primero. Término de designación del magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz en su condición de Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios.**

1.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 3 de enero del 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, reconformó las Salas Superiores de este Distrito Judicial, designándose al magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios.

1.2. Por Resolución Corrida N° 000415-2024-CE-PJ de fecha 5 de julio del 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió autorizar la participación del señor Juan Carlos Montoya Muñoz, Juez Superior Provisional de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa Subespecialidad Tributaria y Aduanera de la Corte Superior de Justicia de Lima, en la 11° Promoción del Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros operadores jurídicos Iberoamericanos (Módulo II), organizado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, que se desarrollará en la ciudad de Barcelona, Reino de España; concediéndose licencia con goce de

haber por capacitación oficial del 2 de setiembre al 29 de noviembre del 2024.

1.3. La Coordinación de Magistrados informa a esta Presidencia que, de realizada las coordinaciones administrativas con los órganos jurisdiccionales que integran la especialidad, no podrá disponerse la alternancia correspondiente a fin de atender el despacho de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, en mérito al plazo de licencia del magistrado provisional, sumado a las recargadas labores jurisdiccionales de cada una de estas Salas Superiores, situación que conllevaría a que las diligencias programadas puedan frustrarse, trayendo como consecuencia el retraso injustificado de las labores en perjuicio del justiciable; consideraciones por las cuales, debe procederse a la designación del Juez Superior Provisional de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios.

1.4. En este punto, es menester señalar que, la Secretaría General mediante Oficio N° 007653-2024-SG-CSJLI-PJ de fecha 28 de agosto del 2024, solicitó a la Coordinación de Recursos Humanos informe en atención a la licencia con goce de haber del magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz, de procederse con la designación del Juez Especializado Titular como Juez Superior Provisional de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, esta se realizaría con el presupuesto de su plaza de origen o de juez superior provisional, a efectos de adoptar las acciones pertinentes.

1.5. Al respecto, la Coordinación de Recursos Humanos mediante Oficio N° 001939-2024-CRH-GAD-CSJLI-PJ de fecha 28 de agosto del 2024, informa:

*“...la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”; establece definiciones sobre la Planilla Única de Pago del Sector Público, la cual contiene la información sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, siendo esta la fuente para la autorización de pago de dichos ingresos; para ello es obligación de las entidades mantener actualizados los registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), este aplicativo no admite registrar dos trabajadores en una plaza. Asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31954 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” imposibilita realizar reconocimiento de gastos que no cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente.”*

*Por lo expuesto, se informa que de procederse con la designación de un Juez Especializado Titular como Juez provisional en Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, esta se realizaría con el presupuesto de su plaza de origen (Juez Especializado), debido a la no liberalidad de la plaza de Juez Superior por motivos de licencia con goce de haberes por capacitación...”*

1.6. De lo expuesto, en atención a la licencia con goce de haber del magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz, situación de índole presupuestario que impediría la designación del Juez Especializado Titular como Juez Superior Provisional que integre el Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, así como la designación del Juez Especializado Provisional o Supernumerario para asumir la dirección del órgano jurisdiccional especializado, situación que evidentemente afectaría la función jurisdiccional, esta Presidencia a efectos de no afectar el normal desarrollo de los órganos jurisdiccionales que integran este Distrito Judicial, se ve en la imperiosa necesidad de proceder con la conclusión de la designación del magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz como Juez Superior Provisional de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, quien deberá retornar a su juzgado de origen, donde ejerce la titularidad.

1.7. Dicho esto, con la finalidad que tal situación no afecte la conformación de la Séptima Sala Contenciosa

Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, materializado en la paralización de las labores jurisdiccionales por falta de Colegiado, resulta necesario adoptar las medidas de orden administrativo oportunas, con el objeto de velar por el correcto y normal funcionamiento del mencionado órgano jurisdiccional, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por tanto, deberá designarse a un Juez Especializado Titular inmediato anterior al cargo, como Juez Superior Provisional.

### **Segundo. Designación del Juez Especializado Titular como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios.**

2.1. Es menester precisar que, si bien las Salas Superiores en principio deben estar conformadas por Jueces Superiores Titulares designados por la Junta Nacional de Justicia previo concurso público, sin embargo, a falta de titulares se debe proceder a la conformación de las Salas Superiores con Jueces Titulares del grado inmediato anterior al cargo, es decir con aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentren dentro de la función jurisdiccional, observándose los principios rectores como la meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.2. En relación a la promoción de los Jueces Especializados como Jueces Superiores Provisionales, se ha tomado en cuenta la antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad establecido en el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por lo que, considerando que la Presidencia de esta Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, por tanto, se encuentra facultada para designar Jueces Superiores Provisionales a aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentran desempeñando la labor jurisdiccional.

2.3. Que, esta Presidencia habiendo evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, ha considerado conveniente designar a la magistrada Patricia Lazarte Villanueva en su condición de Jueza Especializada Titular del Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios.

### **Tercero. Reasignación de Jueza Supernumeraria al Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado.**

Mediante Resolución Administrativa N° 000014-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 6 de enero del 2023, se designó a la abogada Gladys Irene Córdova Poma como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima. Al respecto, habiéndose evaluado el desempeño, la capacidad resolutoria y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, ha considerado conveniente reasignar a la magistrada Gladys Irene Córdova Poma como Jueza Supernumeraria del Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado, en mérito a la designación de la magistrada titular como Jueza Superior Provisional.

### **Cuarto.- Facultades de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia.**

Que, teniendo en consideración que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra en la facultad de conformar las



Salas Superiores de acuerdo al criterio de especialización, así como designar Jueces Superiores Provisionales, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3º, 7º y 9º del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DAR POR CONCLUIDA la designación del magistrado Juan Carlos Montoya Muñoz como Juez Superior Provisional de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, a partir del 2 de setiembre del 2024, debiendo retornar a su juzgado de origen, órgano jurisdiccional donde ejerce la titularidad.

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR a la magistrada Patricia Lazarte Villanueva en su condición de Jueza Especializada Titular del Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado, como Jueza Superior Provisional integrante del Colegiado de la Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios, a partir del 2 de setiembre del 2024, quedando conformado el órgano jurisdiccional superior, de la siguiente manera:

#### Séptima Sala Contenciosa Administrativa con Subespecialidad en Temas Tributarios

- Richard Milton Méndez Suyon (T) Presidente
- Víctor Raúl Villanueva Rivera (P)
- Patricia Lazarte Villanueva (P)

**Artículo Tercero.-** REASIGNAR a la magistrada Gladys Irene Córdova Poma en su condición de Juez Supernumeraria del Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, como Jueza Supernumeraria del Décimo Noveno Juzgado Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas Tributarios, Aduaneros y de Mercado, a partir del 2 de setiembre del 2024 (por la designación de la magistrada titular Patricia Lazarte Villanueva como Jueza Superior Provisional).

**Artículo Cuarto.-** PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos y Tercera Sala Constitucional de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidenta de la CSJLima

2320361-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en Argentina**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 0990-2024

Arequipa, 29 de agosto de 2024

Visto, el Oficio N° 005-2024-YAV, presentado por la DRA. YANETH ALEMÁN VILCA, docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, por el que, en calidad de Investigadora Principal del Proyecto titulado: "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación - Convocatoria 2023-1", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 372-2023-VRI, en virtud del cual la Investigadora Principal, YANETH ALEMÁN VILCA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° PI-019-2023-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, la docente YANETH ALEMÁN VILCA, en calidad de investigadora principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación, como ponente del trabajo "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", en el simposio "XVII Congreso Argentino de Salud Mental: "La Urgencia Subjetiva: Clínica, Sociedad y Estado", organizado por la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM), que se desarrollará entre los días 04 y 06 de setiembre de 2024, de forma presencial en el Hotel Marriot de la ciudad de Buenos Aires - Argentina; todo ello en ejecución del proyecto de investigación titulado: "Estudio multidimensional de la salud mental en grupos poblacionales de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 372-2023-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-019-2023-UNSA; b) Carta de invitación suscrita por la Dra. Liliana Verónica Moneta, Presidente de la AASM, en la que se hace constar que la docente Yaneth Alemán Vilca participará en el mencionado Congreso; c) Copia de la Resolución N° 1635-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor de la docente Yaneth Alemán Vilca, para participar en el referido Congreso; d) Carta de Compromiso con la que la docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; e) Cartas de Compromiso suscritas por las docentes de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, Merly Clariza Lazo Manrique y Smilzinia Huerta Tapia, en las que se comprometen a asumir la carga lectiva de la Dra. Yaneth Alemán Vilca, durante el periodo de su licencia; y, f) Copia de la Solicitud de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos de la docente.

Que, la participación de la docente en el citado Congreso con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6º de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2196-2024-UA-UNSA de fecha 26 de agosto de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0831-2024-OUPL-UNSA de fecha 27 de agosto de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 5,528.42 soles, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle: